## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley 4060 - Decreto № 48 DEFENSA CIVIL - LEY 2580 - MODIFICASE ARTICULO 14

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Modifícase el Artículo 14 de la Ley Provincial Nº 2580/73 de Defensa Civil, sustituyéndose por el siguiente: "ARTÍCULO 14.- "Apruébase la misión, funciones y estructura Orgánica actual de la Dirección de Defensa Civil. El Director de Defensa Civil será un Oficial Superior de las Fuerzas Armadas o de Seguridad, en situación de retiro o jubilado y/o la persona idónea que a criterio del Poder Ejecutivo pueda desempeñarse en dicho cargo o funciones".

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:30

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa